RESOLUCIÓN NÚMERO 928 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Continuación Resolución número 928 del 21 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020 2019, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLK-SAMC-9-2021 que tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN LOCAL 2046 KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 2018 la contratación se adelantó mediante selección abreviada de menor cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, publicó en el portal de SECOP II el aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la selección abreviada de menor cuantía No. FDLK-SAMC-9-2021 el día nueve (09) de noviembre de 2021, tal como se estableció en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación, de acuerdo con el estudio de mercado realizado se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($407.999.178) M/CTE**

Continuación Resolución número 928 del 21 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para respaldar este proceso, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No y fecha	Rubros	Valor
CDP 1152 del 09/11/2021, rubro: 133011601200000002046	KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE	$ $407.999.178

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones, a través del SECOP II, al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el SECOP II el día dieciocho (18) de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 774 del diecinueve (19) de noviembre de 2021, la Alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso del proceso de selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto: "**: "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN LOCAL 2046 KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE".

Que, el 24 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma, se procedió a publicar la lista de proveedores interesados.

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la Plataforma SECOP II se presentaron observaciones por parte de los Interesados, las cuales fueron resueltas por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, el veinticinco (25) de noviembre de la presente anualidad.

Continuación Resolución número 928 del 21 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

Ahora bien, en atención a las observaciones presentadas, el 26 de noviembre de 2021 fue expedida la Adenda N° 1, a través de la cual, se realizó modificación a la redacción de los numerales 5.4.1 -Experiencia mínima habilitante del proponente- y 5.4.2 -Cumplimiento de Anexo Técnico-, en el sentido que, el código 80141607 fue reducido hasta el tercer nivel de referencia para la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPCS) y se ajustó la experiencia del personal mínimo requerido.

En cumplimiento del cronograma del proceso, el día 29 de noviembre de 2021, a las 9:00 am tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de trece (13) propuestas por parte de: **1. ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA; 2. CITIUS COLOMBIA; 3. CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA "CORSERVICOL; 4. CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA "EGESCO" 5. FUNDACION PAIS HUMANO; 6. FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA GLOBAL "FUNCITEG"; 7. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO – FUNDESCO -; 8. FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION LA CULTURA Y EL DEPORTE -FUNINDER; 9. INVERSIONES AYL SAS; 10. MIGUEL ANGEL VALLEJO; 11. OTRO ROLLO SOCIAL; 12. PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS y; 13. U.T. JUGANDO EN SERIO.**

Que el día dos (02) de diciembre de 2021, se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes conforme al cronograma del proceso, y se dio traslado del mismo, en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, durante los días tres (03) de diciembre al siete (07) de diciembre de 2021.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones definitivo, se presentaron

observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes interesados.

En consecuencia, el nueve (9) de diciembre, fue modificado el cronograma del proceso a través de adenda transaccional, con el fin de contar con un término prudente que permitiera a la Entidad dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

Ahora bien, es necesario indicar que, dentro de las observaciones presentadas por los interesados, se identificaron manifestaciones con el fin de desvirtuar documentos aportados por los oferentes **CORSERVICOL** y **FUNCITEG,** motivo por el cual, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II se les corrió traslado de las aseveraciones con el fin de garantizar su derecho de defensa y contradicción.

En atención a lo anterior, se consideró pertinente realizar nuevamente una modificación al cronograma del proceso, lo cual se materializó el 10 de diciembre de 2021 mediante adenda transaccional en la plataforma SECOP II.

Seguidamente el trece (13) de diciembre de la presente anualidad, fueron publicadas las respuestas a las observaciones presentadas por parte de los proponentes.

Acto seguido, en la misma fecha, el informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II. Sin embargo, el mismo fue objeto de observación por parte del proponente EGESCO, quien a través de mensaje público se expresó bajo los siguientes términos:

"*Por medio del presente hacemos la siguiente observación a los oferentes: 1. FUNINDER , 2 FUNDACION PAIS HUMANO, 3. INVERSIONES AYL SAS, el título*

Continuación Resolución número 928 del 21 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

del coordinador de los tres oferentes es administración deportiva; El pliego de condiciones el profesional debe acreditar título de pregrado en el NBC Deportes, educación física y recreación, pero validando el SNIES, dicho título de -administración deportiva-, pertenece al NBC de la Administración, no dando cumplimiento al pliego rogamos a la Entidad verificar concienzudamente, toda vez que evidencia que los proponentes en mención no cumplen con su equipo de trabajo, y rechazar a dichos proponentes, ya que no están cumpliendo con las condiciones técnicas del pliego y sus anexos"

Frente a la anterior circunstancia, se evidenció un error involuntario por parte del equipo técnico evaluador, toda vez que, al momento de evaluar la calidad académica del personal mínimo requerido de los proponentes 1. FUNINDER; 2 FUNDACION PAIS HUMANO y; 3. INVERSIONES AYL SAS no tuvo en cuenta la condición exigida en el numeral 5.4.2 del pliego definitivo del proceso FDLK-SAMC-9-2021.

En vista de lo anterior, con el fin de requerir a los proponentes 1. FUNINDER; 2 FUNDACION PAIS HUMANO y; 3. INVERSIONES AYL SAS para que hicieran uso, en igualdad de condiciones, del derecho a subsanar este requisito habilitante, toda vez que, el mismo, no construía una mejora de su oferta, se consideró necesario garantizarle tres días de traslado con el objetivo que, si a bien lo consideraban, allegaran la documentación necesaria que le permitiera la subsanación.

Que la anterior circunstancia obligó a la entidad a corregir el error en la publicación del informe de requisito habilitantes técnicos, advirtiendo que dicha corrección, no implicaba una modificación en los requisitos habilitantes, ni tampoco en los factores de ponderación. Motivo por el cual, esta administración expidió la Resolución N° 885 del 13 de diciembre

Continuación Resolución número 928 del 21 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

de 2021 “Por medio de la cual se sanea un vicio de procedimiento dentro del proceso de de selección abreviada de menor cuantía No. FDLK-SAMC-9-2021”.

Así mismo, a través de adenda transaccional, y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero de la Resolución anteriormente citada, se modificó el cronograma del proceso, con el objetivo de publicar nuevamente el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes y se dio traslado del mismo, en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, durante los días quince (15) de diciembre al diecisiete (17) de diciembre de 2021.

Acto seguido, el veinte (20) de diciembre de la presente anualidad, el informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II, el cual, no fue objeto de observaciones por parte de los interesados, a saber:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES
KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE - SAMC-9-2021

OBJETO:		CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN LOCAL 2046 KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE								
No.	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES						REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	
		1. REQUISITOS EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	2. REQUISITOS EQUIPO DE TRABAJO (COORDINADOR-A)	3. REQUISITOS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTA ECONOMICA	4. REQUISITO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	5. FACTOR TECNICO HABILITANTE	6. FORMATO INDUSTRIA NACIONAL	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS	RESULTADOS
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	ANEXA / NO ANEXA	ANEXA / NO ANEXA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CITIUS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA "CORSERVICOL"	NO CUMPLE	NO CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA "EGESCO"	CUMPLE	CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	FUNDACION PAIS HUMANO	CUMPLE	CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA GLOBAL "FUNCITEG"	CUMPLE	CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO – FUNDESCO -	CUMPLE	NO CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION LA CULTURA Y EL DEPORTE -FUNINDER	CUMPLE	NO CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	INVERSIONES AYL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	MIGUEL ANGEL VALLEJO	CUMPLE	CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	OTRO ROLLO SOCIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS	CUMPLE	CUMPLE	ANEXA	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	U.T. JUGANDO EN SERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	ANEXA	ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Continuación Resolución número 928 del 21 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

Una vez agotada la etapa de verificación de proponentes habilitados, el comité técnico evaluador procedió a realizar la evaluación de la oferta económica, así como de los aspectos ponderables, con el fin de verificar que los mismos cumplan con las condiciones exigidas y satisfagan los requisitos de los pliegos de condiciones. Así:

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN LOCAL 2046 KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE

METODO DE EVALUACIÓN

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha inicial prevista para la publicación del informe final de evaluación de las ofertas, fecha fijada en el cronograma contenido en la Resolución de Apertura del proceso, **independientemente de que la misma se modifique con posterioridad**. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

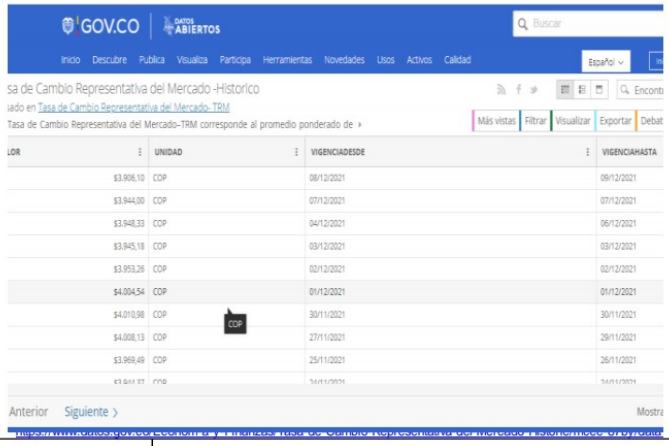
Me=Mediana (V1,V2,....,Vm)

Vi: : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas 'i'.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

FECHA PREVISTA PARA PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN:	**jueves, 9 de diciembre de 2021**
TRM VIGENTE PARA EL DIA HABIL ANTERIOR PARA LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO 7 DE DICIEMBRE DE 2021	**$ 3.944,00**



DECIMALES TRM VIGENTE PARA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2021	**$ 4,00**
Asignación de metodo de evaluacion según Rango Decimales TRM	**MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**
MEDIANA	**$ 392.495.691,00**

Continuación Resolución número 928 del 21 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL		$ 407.999.178,0		
				PUNTAJE MAXÍMO
Nº	EMPRESA	VALOR OFERTADO TOTAL	DIFERENCIA	60
1	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	$ 399.416.150,00	$ 8.583.028,00	58,942084
2	CITIUS COLOMBIA	$ 399.552.250,00	$ 8.446.928,00	58,921279
4	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA "EGESCO"	$ 394.385.686,00	$ 13.613.492,00	59,711080
5	FUNDACION PAIS HUMANO	$ 378.513.330,00	$ 29.485.848,00	57,862546
6	FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA GLOBAL "FUNCITEG"	$ 390.867.391,00	$ 17.131.787,00	59,751085
10	MIGUEL ANGEL VALLEJO	$ 379.844.685,00	$ 28.154.493,00	58,066067
12	PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS	$ 392.495.691,00	$ 15.503.487,00	60,000000

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD DE CALIDAD				
No.	PROPONENTE	Documento Soporte	Puntaje 30 / 0	Observaciones
1	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	FACTORES DE CALIDAD Y ADICIONALES.pdf	30	
2	CITIUS COLOMBIA	Formato 8- Talento humano habilitante.xlsx	30	
3	CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA "CORSERVICOL"	Formato 8- Talento humano habilitante.xlsx	30	
4	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA "EGESCO"	Compromiso Factor Técnico y de Calidad.pdf	30	
5	FUNDACION PAIS HUMANO	FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD K..pdf	30	
6	FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA GLOBAL "FUNCITEG"	HOJA DE VIDA COORDINADOR GENERAL Y SOPORTES_1.pdf	30	
7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO – FUNDESCO -	1. Formato 8- Talento humano habilitante kenedy_1.pdf	30	
8	FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION LA CULTURA Y EL DEPORTE -FUNINDER	FACTOR TECNICO DE CALIDAD.pdf	30	
9	INVERSIONES AYL SAS	Formato 8- Talento humano habilitante.pdf	30	
10	MIGUEL ANGEL VALLEJO	Factor Técnico y de Calidad.pdf	30	
11	OTRO ROLLO SOCIAL	FACTOR TECNICO ADICIONAL.pdf	30	
12	PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS	FACTORES TECNICOS 30 PUNTOS.pdf	30	
13	U.T. JUGANDO EN SERIO	posgrado jhon.pdf	30	

Continuación Resolución número 928 del 21 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL				
No.	**Contratista**	**Nombre Documento Soporte**	**Puntaje 10 / 5 / 0**	**Observaciones**
1	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	Formato 11 - FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.pdf	10	ANEXA
2	CITIUS COLOMBIA	FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.pdf	10	ANEXA
3	CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA "CORSERVICOL"	Formato 11A - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional..pdf	10	ANEXA
4	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA "EGESCO"	Apoyo a la Industria Nacional\Promoción de Servicios Nacionales.pdf	10	ANEXA
5	FUNDACION PAIS HUMANO	Formato 11A - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.pdf	10	ANEXA
6	FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA GLOBAL "FUNCITEG"	Formato 11A - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.pdf	10	ANEXA
7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO – FUNDESCO -	FORMATO 11A -PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES (2).pdf	10	ANEXA
8	FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION LA CULTURA Y EL DEPORTE -FUNINDER	INDUSTRIA NACIONAL.pdf	10	ANEXA
9	INVERSIONES AYL SAS	Formato 11A - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.pdf	10	ANEXA
10	MIGUEL ANGEL VALLEJO	Apoyo a la Industria Nacional.pdf	10	ANEXA
11	OTRO ROLLO SOCIAL	Formato 11A - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.pdf	10	ANEXA
12	PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS	Formato 11A - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.pdf	10	ANEXA
13	U.T. JUGANDO EN SERIO	INDUSTRIA NACIONAL.pdf	10	ANEXA

Consolidado evaluación oferta económica y aspectos ponderables:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEL KENNEDY
FORMATO CONSOLIDADO DE PONDERACIÓN

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN LOCAL 2046 KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE

No.	**PROPONENTE**	**FACTOR ECONÓMICO**	**FORMACIÓN ADICIONAL**	**INDUSTRIA NACIONAL**	**TOTAL PUNTAJE OBTENIDO**	**OBSERVACIONES**
		PUNTAJE (Maximo 60 Puntos)	**Puntaje Máximo 30 / 0**	**PUNTAJE (Maximo 10 Puntos)**	**PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)**	
1	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	58,942084	**30**	10	**98,942084**	
2	CITIUS COLOMBIA	58,921279	**30**	10	**98,921279**	
4	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA "EGESCO"	59,711080	**30**	10	**99,711080**	
5	FUNDACION PAIS HUMANO	57,862546	**30**	10	**97,862546**	
6	FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA GLOBAL "FUNCITEG"	59,751085	**30**	10	**99,751085**	
10	MIGUEL ANGEL VALLEJO	58,066067	**30**	10	**98,066067**	
12	PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS	60,000000	**30**	10	**100,000000**	FDLK

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos

establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el presente proceso de selección a: **PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS** identificado con NIT 900.279.352-0 representado legalmente por Luis Mauricio Villamil Molina identificado con cédula de ciudadanía N° 79.540.786, por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos establecidos en la ley, el pliego de condiciones y encontrarse en el primer orden de elegibilidad.

Que la Alcaldesa Local de Kennedy, acoge la recomendación del comité evaluador, con el fin de adjudicar el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía FDLK-SAMC-9-2021 a: **PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS** identificado con NIT 900.279.352-0 representado legalmente por Luis Mauricio Villamil Molina identificado con cédula de ciudadanía N° 79.540.786 por valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($407.999.178) M/CTE,** incluye todos los costos directos e indirectos, por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos establecidos en la ley, el pliego de condiciones y encontrarse en el primer orden de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLK-SAMC-9-2021**, para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN LOCAL 2046 KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE.",** a: **PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS** identificado con NIT 900.279.352-0 representado legalmente por Luis Mauricio Villamil Molina identificado con

Continuación Resolución número 928 del 21 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-9-2021.

cédula de ciudadanía N° 79.540.786 por valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($407.999.178) M/CTE,** incluye todos los costos directos e indirectos.

ARTICULO SEGUNDO. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, como al PROPONENTE ADJUDICATARIO.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C., veintiuno (21) de diciembre de 2021

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Sebastian Chavarria Téllez	Abogado contratista FDLK	
Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo	Abogada Contratista FDLK	
Aprobó: Mónica Johana Hernández	Abogada Contratación FDLK	